

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 182			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2015-579	EJECUTIVO	INES ROJS DE ALZATE	ANA MILENA ARBELAEZ	REQUIERE PAGADOR	17/11/2023	1	54	
2019-112	DIVISORIO	SANTIAGO ISAZA ESCOBAR	MERY ANGEL DE VALLEJO Y OTROS	FIJA FECHA REMATE	21/11/2023	1	718	
2019-504	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCO BBVA	ANDERSON MARTINEZ SALDARRIAGA	REQUIERE INQUILINO	20/11/2023	1	747	
2020-116	DIVISORIO	SANTIAGO ISAZA ESCOBAR	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GILBERTO CASTRO	FIJA FECHA REMATE	17/11/2023	1	445	
2022-194	REIVINDICATORIO	MARIA GLORIA VASQUEZ DE MORALES	MARTHA CENELY MORALES LOAIZA	CITA AUDIENCIA	22/11/2023	1	382	
2023-236	EJECUTIVO	BANCO OCCIDENTE	BEATRIZ ELENA OCAMPO VELASQUEZ	MODIFICA LIQUIDACION CRÉDITO	20/11/2023	1	111	
2023-254	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	NINY PINILLA PINILLA	SIN NOTIFICAR	ABSTIENE VALIDAR NOTIFICACIÓN	17/11/2023	1	166	
2023-333	EJECUTIVO	PROLAQUIM SAS	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	17/11/2023	1	38	
2023-334	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	17/11/2023	1	175	

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2023-335	EJECUTIVO	DORIS BERNAL ALARCÓN	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	17/11/2023	1	12
----------	-----------	----------------------	---------------	------------------	------------	---	----

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b19f7eb4a7b2ad2cfa21f300b576d6407135d8def8be11c8ebd86789a741730

Documento generado en 22/11/2023 03:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>